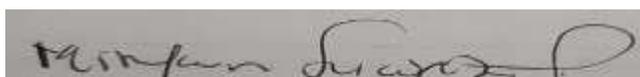


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Le informo al señor Juez que en la demanda Verbal Sumario en Acción de Pertinencia, promovida por BELLANIRA DE JESÚS FRANCO RÍOS, en contra ANA DE DIOS RÍOS FRANCO, herederos determinados e indeterminados del señor JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR, herederos determinados e indeterminados del señor NAZARIO AGUDELO y Personas Indeterminados, no se dio cumplimiento a los requisitos legales exigidos por el Juzgado mediante auto de fecha 12 de febrero de la presente anualidad. Pasa a su Despacho para que se sirva proveer. Mayo 20 de 2021.



MIRYAN DE JESÚS SUÁREZ SALAZAR
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-001-2020-00070-00
DEMANDANTE:	BELLANIRA DE JESÚS FRANCO RÍOS
DEMANDADOS:	ANA DE DIOS RÍOS FRANCO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NAZARIO AGUDELO PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO NO. 100
ASUTO	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS

Teniendo en cuenta que ha vencido el término concedido para subsanar los defectos que motivaron la inadmisión de la demanda Verbal Sumario en Acción de Pertinencia, presentada por la señora BELLANIRA DE JESÚS FRANCO RÍOS, en contra ANA DE DIOS RÍOS FRANCO, HEREDEROS

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22*

*Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR NAZARIO AGUDELO y Personas Indeterminadas, y por cuanto si bien la parte actora, aportó el poder y la demanda debidamente adecuados respecto de manifestar se demandaba a los herederos determinados e indeterminados de los señores JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR, NAZARIO AGUDELO y Personas Indeterminadas; lo cierto fue no se informó la dirección electrónica de la codemandada ANA DE DIOS RÍOS FRANCO y tampoco se indicó si conocía o no el lugar, la dirección física de ANA DE DIOS RÍOS FRANCO y de los herederos determinados e indeterminados JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR, NAZARIO AGUDELO, por ende, en aplicación de los artículos 90 y 82 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda fundamento de proceso VERBAL SUMARIO EN ACCIÓN DE PERTENENCIA instaurada por BELLANIRA DE JESÚS FRANCO RÍOS, en contra ANA DE DIOS RÍOS FRANCO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ ALEJANDRO SÁNCHEZ SALAZAR, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR NAZARIO AGUDELO y Personas Indeterminadas.

SEGUNDO: Se dispone la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97197bba0f7d9df8527e3acce5e57b6a9fde5f01e4b3b9dfa84
66ccc2111b7ff**

Documento generado en 20/05/2021 05:31:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

a

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*